



**UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN**

FACULTAD DE DERECHO

TESIS:

**“LA PROTECCION DE LOS DERECHOS LABORALES FRENTE A
LA CIRCULACIÓN DENTRO DE LOS GRUPOS DE EMPRESAS EN
LA REGIÓN LAMBAYEQUE PERIODO 2011-2012”**

Para optar el Título Profesional de:

ABOGADO

Presentado por

Bach: BARSALLO DELGADO OSCAR GENARO

Bach: RAMOS BARCO SHARON MARIEL

ASESOR METODOLÓGICO

ABG. FERNÁNDEZ VÁSQUEZ JOSÉ ARQUÍMEDES

ASESOR TEMÁTICO

MG. EFFIO ARROYO OMAR BADY

PIMENTEL- PERÚ

2013

La empresa tradicional, unitaria y autosuficiente ha sufrido cambios importantes. Hoy en día, la mundialización de la economía y el imperativo empresarial de adecuación a los nuevos tiempos en aras de una mayor distribución del capital, la cual ha permitido que asistamos a la descentralización de la actividad productiva y al agrupamiento de empresas en pro de obtener una mayor eficiencia y consecución del fin económico o interés grupal, generándose que se distribuya en otros el riesgo natural de una actividad empresarial centralizada y ello trae como consecuencia lógica la aparición en el horizonte socioeconómico de una tipología de fenómenos empresariales, entre los cuales podríamos citar a la tercerización, intermediación o el Grupo de Empresas.

La presente tesis centra su atención en la problemática laboral que subyace en los Grupos de Empresas; una de las expresiones de la concentración empresarial, ya que al ser empresas que actúan en el mercado a la luz de una estrategia común que irradia a todas las empresas del grupo, en muchas ocasiones resulta menester de cara a optimizar el interés grupal que los trabajadores contratados, en principio en cada una de las empresas del grupo, circulen al interior del resto de empresas agrupadas, y ello genera que surjan vicisitudes laborales en aspectos como antigüedad, las condiciones de trabajo, la remuneración, etcétera, toda vez que los contratos de trabajo primigenios sufrirían alteraciones; por lo demás, la circulación a disposición, por lo menos en lo formal, al amparo de distintos empresarios convoca a interrogarnos quién es el empleador si el trabajador ejecuta sus servicios en varias o todas las empresas del grupo. Puede el grupo asumir el pago de los beneficios sociales o previsionales ante un eventual incumplimiento contractual de la empresa a la cual formalmente se encuentra vinculado el trabajador

A nivel mundial, la aparición de grupos de empresas ha merecido una respuesta normativa desde diversas áreas o campos del Derecho, por lo cual ordenamientos como el brasileño o el alemán han dado regulación a este nuevo fenómeno empresarial, empero, en nuestro país y a diferencias de áreas como la bursátil, tributaria o comercial en donde si podemos apreciar regulación específica, aun adolece de regulación en torno a las consecuencias jurídicas que pueden ocasionarse en el plano de las relaciones laborales; y con esto queremos hacer mención a la necesidad de regular, cuanto menos desde una óptica laboral, las vicisitudes originadas con ocasión de la circulación de trabajadores en el seno del grupo pues tal vacío o laguna del derecho es tratado y subsanado, en cierta medida, por la jurisprudencia; pues los jueces no pueden dejar de administrar justicia por omisión o deficiencia de la norma.